

**Del 19 al 23 de enero del 2026
BS 04/26**

A través de su portal el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores dio a conocer el valor de la Unidad Mixta INFONAVIT (UMI) correspondiente al año 2026, el cual se mantiene en \$ 100.81 pesos diarios.

Año	Var. % VSM	Valor Veces Salario Mínimo (VSM)	Var. % UMA	Valor Unidad de Medida y Actualización (UMA)	Var. % Unidad Mixta	Valor Unidad Mixta Infonavit (UMI)
2024	\$27.40 [MIR] X [1+6.00%]	\$248.93	4.66%	\$108.57	4.66%	\$100.81
2025	\$12.85 [MIR] X [1+6.50%]	\$278.80	4.21%	\$113.14	0.00%	\$100.81
2026	\$17.01 [MIR] X [1 + 6.50%]	\$315.04	3.69%	\$117.31	\$0.00	\$100.81

<https://portalmx.infonavit.org.mx/> Empleadores Centro de ayuda Avisos y eventos empresariales

CONTENIDO

1. Principales publicaciones en el Diario Oficial de la Federación.

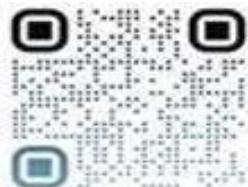
2. Tópicos Diversos

- 2.1 Actualización de encargos conferidos.
- 2.2 Como consultar el domicilio como localizado ante SAT.

3. Tesis y jurisprudencias.

Restricción temporal del uso de los certificados de sello digital para la expedición de comprobantes fiscales digitales por internet. No constituye una sanción.

4. Consulta de indicadores.



**Audit & Consulting
Business Network, S.C.**

Member of
Allinial GLOBAL
An association of legally independent firms

1. Principales publicaciones en el Diario Oficial de la Federación.

1.1 Lunes 19 de enero de 2026.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Anexo 18 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada el 28 de diciembre de 2025.

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5778441&fecha=19/01/2026

1.2 Viernes 23 de enero de 2026.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo por el que se dan a conocer los porcentajes, los montos del estímulo fiscal y las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios, así como las cantidades por litro aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5778718&fecha=23/01/2026

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5778719&fecha=23/01/2026

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con Guatemala, correspondientes al periodo que se especifica.

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5778720&fecha=23/01/2026

Banco de México.

Da a conocer el valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días del 26 de enero al 10 de febrero de 2026.

Fecha	Valor (Pesos)
26-enero-2026	8.674251
27-enero-2026	8.675913
28-enero-2026	8.677575
29-enero-2026	8.679237
30-enero-2026	8.680900
31-enero-2026	8.682563
01-febrero-2026	8.684226
02-febrero-2026	8.685889
03-febrero-2026	8.687553
04-febrero-2026	8.689217
05-febrero-2026	8.690882
06-febrero-2026	8.692547
07-febrero-2026	8.694212
08-febrero-2026	8.695877
09-febrero-2026	8.697543
10-febrero-2026	

1.3 Tipos de Cambio y Tasas de Interés.

El Banco de México publicó el tipo de cambio para solventar las operaciones en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, así mismo dio a conocer las tasas de interés interbancarias de equilibrio a plazos de 28, 91 y 182 días.

Día de Publicación	Tipo de Cambio en pesos por dólar de EEUU	TIIIE a 28 días %	TIIIE de 90/91 días %	TIIIE de 182 días %	TIIIE Fondeo a un día hábil
19-ene-2026	17.6867	7.2584	7.3016	7.3646	7.00
20-ene-2026	17.5990	7.2584	7.3016	7.3646	7.00
21-ene-2026	17.6008	7.2685	7.3118	7.3750	7.01
22-ene-2026	17.4520	7.2785	7.3220	7.3853	7.02
23-ene-2026	17.4828	7.2986	7.3423	7.4061	7.04

2. Tópicos diversos.

2.1 Actualización de cargos conferidos.

Liga:

<https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/tramite-aum-dismin-encargos>

Ingresar con la contraseña o e.firma.

Se despliega el formulario con los datos de identificación precargados, en la sección número de patente, se debe **ingresar la patente** a la cual se deseé otorgarle el encargo conferido y dar clic en el botón de búsqueda.

* Número de Patente:

Agente Aduanal

RFC

Nombre

Una vez que se corrobora los datos de la o el agente aduanal, seleccionar la vigencia que se deseé otorgarle al encargo conferido:

- Indefinida.
- Un año.
- Otra.

Inicio de vigencia

* Fin de vigencia

Indefinida Un año Otra

Agregar

agregar

Nota: Se puede agregar el número de patentes que se requieran, considerando lo establecido en la regla 1.2.6. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, vigentes.

El número máximo de patentes aduanas que pueden tener autorizadas las personas físicas será de diez y en el caso de personas morales será de treinta.

Una vez que se hayan agregado los encargos conferidos y se puedan visualizar, dar clic en el botón continuar.

Aparece un resumen general de la solicitud, si se está de acuerdo con la información mostrada, dar clic en el botón confirmar.

Ingresar los datos de la e.firma. Captura la contraseña de la e.firma y selecciona los archivos de la llave privada (.key) y del certificado (.cer).

Una vez que se haya adjuntado los archivos correspondientes de la e.firma, selecciona el botón **Confirmar**.

En el siguiente paso, selecciona **Concluir Solicitud**, con esto se termina el envío de la **Solicitud de actualización de encargos conferidos**.

FOLIO:PI202660140791



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE ENCARGOS CONFERIDOS DEL PADRÓN DE IMPORTADORES Y SECTORES ESPECÍFICOS

Lugar y fecha de emisión:
Coahuila de Zaragoza, 15 de enero de 2026

Su solicitud de actualización de Encargos Conferidos en el Padrón de Importadores se realizó de manera exitosa.

Datos de Identificación del Solicitante

RFC:
Denominación o Razón Social:
Domicilio Fiscal:
Tipo de Solicitud:
Fecha de Solicitud:

Actualización - Aumento o Disminución de Encargos Conferidos

15/01/2026

Encargos Conferidos Actualizados

No. Patente	RFC	Agente Aduanal	Vigencia	Hasta	Estado	Movimiento
1691			Indefinida		Aceptado por el agente aduanal	Original
3105			Indefinida		Aceptado por el agente aduanal	Original
3373			Indefinida		Aceptado por el agente aduanal	Original
3469			Indefinida		Aceptado por el agente aduanal	Original
3504			Indefinida		Aceptado por el agente aduanal	Original
3579			Indefinida		Aceptado por el agente aduanal	Original
3600			Indefinida		Aceptado por el agente aduanal	Original
3946			Indefinida		Pendiente	Aumento



Como revisar los cargos conferidos aceptados por el Agente Aduanal.

http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores/Paginas/documentos/Guia_Evaluacion_Encargos_Conferidos_Agente_Aduanal_2025.pdf

En la sección de Material adicional, selecciona el botón Contenidos relacionados, y dar clic en Evalúa los encargos conferidos

Ingresa con la e.firma o Contraseña.

Al ingresar se visualizará la siguiente pantalla donde se puede evaluar el encargo conferido.

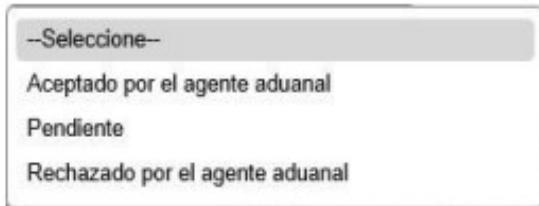
La evaluación de un encargo conferido se puede llevar a cabo mediante dos tipos de búsqueda:

- Evaluar encargo conferido por medio de RFC de la o el importador.

La búsqueda por RFC muestra los datos de un importador en específico y el estatus en que se encuentra la solicitud del encargo conferido, al registrar en el campo correspondiente el RFC a evaluar.

- Evaluar encargo conferido por estado.

La consulta por estado se realiza al seleccionar Aceptado por la o el agente aduanal, Pendiente o Rechazado por la o el agente aduanal.



2.2 Consulta de estatus del domicilio fiscal ante el SAT.

<https://wwwmat.sat.gob.mx/operacion/44083/consulta-tu-informacion-fiscal>

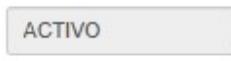
23 de enero de 2026 10:38:05 AM  Mis expedientes Servicios Disponibles **Cerrar ses**

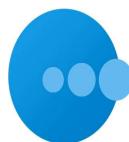
> Otros trámites y servicios > Consulta tu información fiscal

Datos de Identificación

Fecha:	23/01/2026	Hora:	10:38	Situación:
Detalle de Situación:	ACTIVO	Fecha de Situación:	23/09/1998	
RFC:		Razón Social:		
Fecha de Constitución:	23/09/1998			

Ubicación Fiscal	Domicilios Altermos	Características fiscales	Información complementaria
------------------	---------------------	--------------------------	----------------------------

Situación:  ACTIVO



Audit & Consulting
Business Network, S.C.

Member of
Allinial
GLOBAL™
An association of legally independent firms

García Aymerich S.C.

Contadores Públicos y Consultores en Negocios

Estatus Domicilio:	Domicilio Localizado
Fecha Alta Domicilio:	30/06/2016
Nombre de la Entidad Federativa:	COAHUILA DE ZAR.
Nombre de la Localidad:	TORREON
Nombre de vialidad:	
Entre calle:	
Tipo Vialidad:	AVENIDA (AV.)
Tipo de Inmueble:	OFICINA
Tel. móvil:	
Referencias:	

Domicilio Localizado	Estatus Contribuyente en domicilio:	Contribuyente Localizado
30/06/2016	AD:	COAHUILA DE ZARAGOZA 2
COAHUILA DE ZAR.	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:	TORREON
TORREON	Nombre de la Colonia:	
	Número exterior:	6501 Número interior:
	Y calle:	
	Código Postal:	27019
OFICINA	Tel. fijo:	
	Correo:	



Audit & Consulting
Business Network, S.C.

Member of
Allinial
GLOBAL™
An association of legally independent firms

3. Tesis y jurisprudencias.

RESTRICCIÓN TEMPORAL DEL USO DE LOS CERTIFICADOS DE SELLO DIGITAL PARA LA EXPEDICIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET. NO CONSTITUYE UNA SANCIÓN.

Hechos: A una persona contribuyente se le restringió temporalmente el uso del certificado de sello digital para la expedición de comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI). En amparo directo alegó que el artículo 17-H Bis del Código Fiscal de la Federación viola los principios de legalidad y de seguridad jurídica.

Criterio jurídico: La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determina que la restricción temporal del uso de los certificados de sello digital para la expedición de comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) establecida en el artículo 17-H Bis del Código Fiscal de la Federación, no constituye una sanción, sino una medida cautelar.

Justificación: La restricción aludida constituye una medida temporal para quienes han incurrido en las hipótesis que contiene el referido artículo 17-H Bis. Esa medida persiste hasta que el contribuyente clarifique su situación fiscal, subsanando las irregularidades que le dieron origen. Esa medida forma parte de un procedimiento en el que se da la oportunidad al contribuyente de realizar aclaraciones, aportar pruebas que desvirtúen los motivos que la generaron, subsanar las irregularidades que originaron la restricción o, incluso, combatirla a través de los medios legales respectivos. Por tanto, no constituye una sanción sino una medida cautelar que dura hasta en tanto cesen las conductas que le dieron origen, o bien, de no hacerse, la autoridad abordará medidas diferentes, por lo que no viola el artículo 22 de la Constitución Federal.

Amparo directo en revisión 320/2024. Camilanesa, S.A. de C.V. 3 de julio de 2024. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Yasmín Esquivel Mossa, Lenia Batres Guadarrama, Javier Laynez Potisek y Alberto Pérez Dayán. Disidente: Luis María Aguilar Morales. Ponente: Lenia Batres Guadarrama. Secretario: Humberto Jardón Pérez.

Tesis de jurisprudencia 30/2025 (11a.). Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada de cuatro de junio de dos mil veinticinco.

Esta tesis se publicó el viernes 13 de junio de 2025 a las 10:19 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 16 de junio de 2025, para los efectos previstos en el punto noveno del Acuerdo General.

4. Consulta de indicadores.

<https://garciaaymerich.com/>

Nuestros servicios:

➤ Contabilidad General	➤ Cursos de Capacitación
➤ Consultoría Fiscal	➤ Devoluciones de Impuestos
➤ Consultoría Corporativa	➤ Asesoría Financiera
➤ Contadores Bilingües	➤ Organización Contable
➤ Comercio Internacional	➤ Organización Administrativa
➤ Defensa Fiscal	➤ Auditoría Financiera-Fiscal
➤ Programas de Maquila	➤ Auditoría IMSS-INFONAVIT

Esta publicación ha sido escrita en términos generales y con el único objeto de que sirva como referencia general. La aplicación de su contenido a situaciones concretas dependerá de las circunstancias específicas en cuestión. Por consiguiente, recomendamos a los lectores asesoramiento profesional adecuado en relación con cualquier problema particular que puedan tener. Esta publicación no tiene como propósito sustituir dicho asesoramiento.

El personal de García Aymerich, S.C. estará a su disposición para asesorarle en relación con cualquier problema. Pese a que se han tomado todas las precauciones razonables en la preparación de esta publicación, García Aymerich, S.C. no se hace responsable de ningún error que pueda contener, como tampoco se hace cargo de ninguna pérdida, sea cual sea su causa, que pueda sufrir cualquier persona por el hecho de haberse basado en esta publicación.

Este boletín fue preparado por los Contadores Públicos:

Hipólito Herrera Mújica.
Joel Antonio Ayala García.
Lesly Daniela Rivas Ibarra.
Sergio David Ceballos Gómez.